



Universidad de la República

CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (Facultad de Arquitectura, Facultad de Ciencias, Facultad de Ingeniería) Y EL ESTABLECIMIENTO "EL RELINCHO"

En la ciudad de Montevideo a los 23 días del mes de abril de 2002, POR UNA PARTE: la Universidad de la República representada por el Sr. Rector de la Universidad de la República Dr. Rafael Guarga y la Facultad de Arquitectura representada por el Decano Arq. Salvador Schelotto, la Facultad de Ciencias representada por el Decano Dr. Ricardo Ehrlich y la Facultad de Ingeniería representada por la Decana Ing. María Simón y POR OTRA PARTE: el Establecimiento Agropecuario "El Relincho, Reserva de Fauna y Flora Ing. Agr. Guillermo Macció Bertolotto" representado por la Sra. Mabel Bertolotto Barbieri y el Sr. Guillermo Macció Buglio (sito en la ruta 11, Km. 18, paraje Puntas de la Boyada, 5ta. Sección Judicial del Dpto. de San José), con el fin de continuar coordinando esfuerzos en materia de cooperación científica y sin fines de lucro para elaborar y ejecutar proyectos de investigación, capacitación y divulgación concerniente al estudio y conservación de Flora, Fauna indígena y la preservación del Medio Ambiente, acuerdan en celebrar el presente convenio, en base a las siguientes disposiciones:

CAPITULO 1:

Primero: Antecedentes: El 22 de noviembre de 1991 se firmó un Convenio Marco entre la Universidad de la República (Facultad de Agronomía y Facultad de Ciencias) y el Establecimiento Agropecuario "El Relincho, Reserva de Flora y Fauna Ing. Agr. Guillermo Macció Bertolotto".

CAPITULO 2:

Segundo: Las partes elaborarán y ejecutarán, de común acuerdo, programas y proyectos de cooperación, los que serán objeto de acuerdos complementarios. La dirección y responsabilidad técnica de los mismos estará a cargo de la Facultad Arquitectura, la Facultad de Ciencias y la Facultad de Ingeniería.

Tercero: A los Consejos de las mencionadas Facultades compete designar, de acuerdo a la reglamentación en la materia, a los técnicos que lleven a cabo los proyectos referidos en el artículo segundo.

Cuarto: Las partes elaborarán los acuerdos complementarios de este Convenio, en los que deberá constar: el programa de trabajo a desarrollar, el tipo de evaluaciones a efectuar, los procedimientos de obtención y análisis de la información, los estudios a llevar a cabo, las etapas a seguir y la duración de las mismas y las cooperaciones técnicas necesarias para su ejecución. Asimismo, deberán constar en dichos Acuerdos los presupuestos de necesidades en recursos humanos y económicos, infraestructura, materiales y equipos, y las fuentes de financiamiento correspondientes.

CAPITULO 3:

Quinto: Las partes contribuirán al logro de los objetivos previstos mediante los siguientes aportes: a) Las Facultades aportarán la dirección técnica y la organización general de los trabajos a desarrollarse en ejecución del presente Convenio; b) El Establecimiento "El Relincho" aportará su predio, infraestructura edilicia, equipamiento y demás instalaciones.



Universidad de la República

CAPITULO 4:

Sexto: El presente Convenio tendrá una duración de diez años y será automáticamente renovado por periodos iguales, a menos que alguna de las partes indicare, fehacientemente, su intención de denunciarlos con un plazo de antelación de seis meses.

En prueba de conformidad, se firman cinco ejemplares del mismo tenor.

Sra. Mabel Bertolotto Barbieri
Establecimiento "El Relincho"

Sr. Guillermo Macció Buglio
Establecimiento "El Relincho"

Ing. María Simón
Decana
Facultad de Ingeniería

Arq. Salvador Schelotto
Decano
Facultad de Arquitectura

Dr. Ricardo Ehrlich
Decano
Facultad de Ciencias

Ing. Rafael Guarga
Rector
Universidad de la República